



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 932

CHIGUAYANTE, 17 MAY 2017

**VISTOS:**

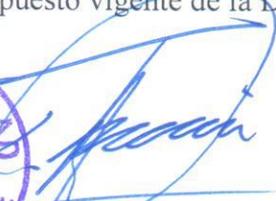
Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de Fecha 06 de Agosto 2013; el Artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886; el Reglamento de la mencionada Ley, que las especies de cuya compra que da cuenta la documentación adjunta solo son producidas por el BANCOESTADO y que, por consecuencia, solo pueden ser adquiridas en dicha entidad; que con la referida adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros Proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La solicitud de Pedido N° 18 de fecha 12 de Mayo de 2017, de Jefe de Finanzas DAEM; la cotización efectuada por BancoEstado; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225/2017 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 12 de Mayo de 2017; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 Letra d) de la Ley 19.886, para la adquisición al Banco **BANCOESTADO, RUT. 97.030.000-7**, de 2000 Cheques de Remuneraciones.

2°. Contrátese la adquisición al Banco **BANCOESTADO RUT. 97.030.000-7**, de 2000 Cheques de Remuneraciones. Por un monto de \$892.103.- (Ocho Cientos Noventa y Dos Mil Ciento Tres pesos) impuestos incluido.

3°. Impútese el gasto al subtítulo N° 215.22.10 denominada "Gastos Bancarios" del presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**HUGO OLAVE PARRA**  
DIRECTOR DAEM

LT'S/HOP/JOV/map

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Transparencia.

